

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

### “SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE”

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción V, 13 último párrafo, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, como área contratante, con domicilio en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Puebla, teléfono y fax: (01 222) 2 47 01 81 y conmutador: (01 222) 2 66 31 00 Ext. 3127.

### CONVOCA

A las personas física o morales de nacionalidad mexicana que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAAASP, a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025, para la contratación del Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente”, para el ejercicio fiscal 2025, bajo los siguientes:

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

### ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	4
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE .....	4
1.2. IGUALDAD DE GÉNERO .....	5
1.3. TESTIGO SOCIAL .....	5
1.4. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA .....	5
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA .....	6
1.5. NÚMERO DE CONVOCATORIA .....	6
1.6. EJERCICIO FISCAL .....	6
1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.....	6
1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	6
1.9. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN .....	7
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
2.2. TIPO DE CONTRATO .....	7
2.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	8

2.4. MODELO DE CONTRATO.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO .....	9
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	9
3.2. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN .....	9
3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES .....	10
3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES .....	10
3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	11
3.2.4. FALLO.....	13
3.2.5. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO .....	13
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	16
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	16
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS .....	17
3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.....	17
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	18
3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR .....	18
3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.....	18
3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	18
3.11. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	18
3.12. GARANTÍAS .....	18
3.13. FORMA DE PAGO .....	19
3.14. PENAS CONVENCIONALES CAUSAS DE PENALIZACIÓN, SANCIONES Y DEDUCCIONES ...	19
3.14.1. PENAS CONVENCIONALES .....	19
3.14.2 CAUSAS DE PENALIZACIÓN .....	19
3.14.3 SANCIONES .....	20
3.14.4 DEDUCCIONES .....	20
3.15. TERMINACIÓN ANTICIPADA .....	20
3.16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .....	20
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR .....	21
4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES .....	22
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES .....	23
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. ....	23
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA .....	24
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA .....	24
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	25
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	25
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES .....	26
6.1. PROPUESTA TÉCNICA. ....	26
6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	27
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	28
7. INCONFORMIDADES .....	29
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN .....	30
8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:.....	30
8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: .....	30
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:.....	30

## 9. FORMATOS ..... 30

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1.1 **Secretaría:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.2 **Convocante:** El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).
- 1.3 **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre el cual se establecen las disposiciones que deberán observar para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la **INVITACIÓN** y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- 1.4 **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 1.5 **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 1.6 **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 1.7 **e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
- 1.8 **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- 1.9 **Carácter de la Invitación:** Se convoca con carácter nacional por lo que podrán participar en este procedimiento, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- 1.10 **Medios que se utilizarán en la INVITACIÓN:** El presente procedimiento de **INVITACIÓN** es **ELECTRÓNICA**, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema CompraNet (en adelante “CompraNet”) disponible en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.
- 1.11 **Licitante:** La persona física o moral que participe en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- 1.12 **Convocatoria:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del servicio, objeto de la **INVITACIÓN** y los requisitos y condiciones de participación.
- 1.13 **Órgano Interno de Control:** En términos de lo dispuesto en el artículo 4 fracción XVII, inciso X del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado el 16 de enero del 2025. Que corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno crear, asignar, coordinar y en su caso, extinguir los Órganos Internos de Control y oficinas de representación, en las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas públicas del Estado; Que con la emisión del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2024, se reestructura los Órganos Internos de Control, para lograr el mejor aprovechamiento de los Recursos Humanos y materiales disponibles, en beneficio de las tareas para prevenir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Para el presente procedimiento el **OIC** se entiende como el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**, dependiente de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, antes S. F. P.
- 1.14 **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.15 **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 1.16 **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 1.17 **Servicio:** El servicio de aseguramiento a través de póliza de seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente para el personal de la plaza eventual, póliza de seguro de vida o incapacidad total o permanente para el

personal de plaza presupuestal y póliza de seguro de vida de grupo para el personal pensionado de “LA CONVOCANTE”, para el ejercicio fiscal 2025.

- 1.18 **Área requirente:** La Subdirección de Recursos Humanos de “LA CONVOCANTE”, quien solicita o requiere formalmente la contratación del servicio.
- 1.19 **Administrador del contrato:** El Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, responsable técnico de los servicios objeto de esta INVITACIÓN, de la ejecución, recepción de los servicios y que requiere formalmente la contratación del servicio objeto de esta convocatoria.
- 1.20 **Área contratante:** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA CONVOCANTE”, responsable del proceso administrativo de los actos de la convocatoria de la presente INVITACIÓN y su cumplimiento.
- 1.21 **Ley o LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- 1.22 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- 1.23 **Partida:** La división o desglose de los bienes o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 1.24 **Presupuesto:** El que la Secretaría comunicó a “LA CONVOCANTE” en el calendario de gasto autorizado correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 1.25 **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones y durante la vigencia de los contratos.
- 1.26 **Propuesta:** Las propuestas técnica y económica que presentan los licitantes.
- 1.27 **UMA:** Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción III, de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$41,273.52

Fuentes:

<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

- 1.28 **Propuesta Solvente:** Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y junta(s) de aclaraciones.
- 1.29 **El Proveedor:** La persona física o moral con quien “LA CONVOCANTE” celebre el contrato que se derive de la presente INVITACIÓN.
- 1.30 **Contrato:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones entre “LA CONVOCANTE” con el proveedor adjudicado.
- 1.31 **S.A.B.G.** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 1.32 **Cronograma:** Calendario con las fechas de los eventos concursales del presente procedimiento.
- 1.33 **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 1.34 **Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la INVITACIÓN, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 1.35 **Precio no Aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma INVITACIÓN.

## 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 1.1 DATOS DE “LA CONVOCANTE”.

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica a través de la Dirección de Administración y Finanzas, se ubica en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Puebla, teléfono 22 2247 2011 Ext. 3113.

De conformidad al numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el DOF, se detallan las siguientes:

- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.

b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,

c) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA**, así como en las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas.

Asimismo, los **LICITANTES** al presentar formalmente a “**LA CONVOCANTE**” sus propuestas técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de CompraNet, aceptan sin reserva de ningún tipo, todas y cada una de las condiciones previstas en la presente **CONVOCATORIA**, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

## 1.2 IGUALDAD DE GÉNERO.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente **CONVOCATORIA** donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## 1.3 TESTIGO SOCIAL.

De acuerdo al artículo 26 Ter de la Ley, en la presente **INVITACIÓN** no habrá participación de testigos sociales, ya que el monto de la suficiencia presupuestal para la operación del servicio a contratar no rebasa el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

## 1.4 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la LAASSP, la presente **INVITACIÓN** será de carácter Nacional por lo cual sólo podrán participar los licitantes de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a adquirir descritos en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, y se llevará a cabo de forma electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

#### **1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al **ACUERDO**, por el que las **PROPOSICIONES** deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet; dicho sistema generará el sobre con las **PROPOSICIONES** mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las **PROPOSICIONES** presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del **ACUERDO**.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de CompraNet.

#### **1.5 NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

A la presente **CONVOCATORIA** el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación **IA-38-91U-03891U001-N-2-2025**.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, sus anexos y las proposiciones de los licitantes no podrán ser negociadas.

La moneda en que los licitantes deberán cotizar en el presente procedimiento será en peso mexicano (con dos dígitos después del punto decimal).

La información sobre este procedimiento de **INVITACIÓN** se podrá solicitar directamente a la **Dirección de Administración y Finanzas** vía telefónica al número 222 247 2011 extensión 3127, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la contratación del servicio materia de esta **INVITACIÓN**.

El Licitante adjudicado será responsable en caso de que al ofrecer los servicios materia de esta **INVITACIÓN**, infrinja patentes y/o marcas registradas de terceros o viole el registro de derechos de autor o de propiedad industrial, quedando obligado a liberar a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

#### **1.6 EJERCICIO FISCAL.**

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** corresponderán al ejercicio fiscal **2025**.

La contratación del “**Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**” se realizará por un período que comprenderá de las **00:00:01 horas del 03 de marzo de 2025 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre del 2025**.

#### **1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

Las **PROPOSICIONES** invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que acompañen la **PROPOSICIÓN** y el **ANEXO TÉCNICO No. 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

#### **1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

De conformidad con los artículos 24 y 25 de la LAASSP, **“LA CONVOCANTE”** manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos que se deriven de la presente **INVITACIÓN**, de conformidad con el presupuesto asignado mediante memorándum **DCP/040/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Departamento de Programación y Presupuesto.

## 1.9 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

**“LA CONVOCANTE”** requiere la **Contratación del Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente** para el ejercicio fiscal **2025**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Las propuestas sin excepción y como requisito indispensable, deberán estar soportadas con la información técnica y económica solicitada en el **Anexo Técnico No. 1** y el **Formato A2. Formato de Propuesta Económica de la Convocatoria**, por lo que los licitantes deberán considerar en su propuesta que el servicio propuesto, cubran como mínimo, lo requerido en dichos anexos.

Los licitantes en su propuesta técnica y económica deberán incluir la descripción a detalle de lo requerido, se desecharán aquellas propuestas ofertadas que omitan alguno(s) del concepto(s) de la misma.

El servicio ofertado por el Licitante deberá respetar las características y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**.

El servicio deberá proporcionarse de conformidad con las necesidades de **“LA CONVOCANTE”** en el período de vigencia del contrato.

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora especializada en el ramo de seguros de vida.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado entregará a **“LA CONVOCANTE”** la póliza para el seguro de vida, para amparar los riesgos de fallecimiento por cualquier causa o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente que sufran los servidores públicos de confianza, base y eventual en activo que prestan sus servicios a **“LA CONVOCANTE”**, así como los pensionados y jubilados, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día de ingreso como trabajadores de **“LA CONVOCANTE”**.

Esta póliza deberá amparar el suicidio desde el inicio de su vigencia.

El seguro contratado debe cumplir con las especificaciones establecidas en el artículo 30 del acuerdo mediante el cual se expide el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 31 de mayo de 2023.

### 2.2 TIPO DE CONTRATO.

Se trata de un contrato a precios fijos, el **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá presentar una carta cobertura al día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, en la que manifieste que quedarán amparados todos los servidores públicos, así como pensionados y jubilados de **“LA CONVOCANTE”**, en tanto se emitan la póliza correspondiente.

**“LA CONVOCANTE”** podrá requerir y pactar en común acuerdo un incremento en monto o vigencia de la prestación de los servicios adjudicados, para ello él licitante adjudicado, acepta respetar y prestar en todo momento en igualdad de circunstancias y

condiciones los servicios contratados, siempre y cuando **“LA CONVOCANTE”** lo solicite por escrito. Dicho incremento podrá ser de hasta el veinte por ciento del monto total del Contrato, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva **INVITACIÓN**.

Para lo anterior, el licitante adjudicado entregará carta compromiso de cumplimiento contractual y deberá presentarla a más tardar dentro de los dos días naturales siguientes a la firma de su modificación.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello y deberán ser pactadas de común acuerdo entre **“LA CONVOCANTE”** y el proveedor.

### 2.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

**“LA CONVOCANTE”** realizará la adjudicación por **PARTIDA** completa, al **LICITANTE** que haya ofertado las mejores condiciones para **“LA CONVOCANTE”**, cuya **PROPOSICIÓN** resulte solvente, siempre y cuando su precio resulte aceptable y conveniente y reúna conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La presente **INVITACIÓN** será adjudicada de conformidad con los artículos 29 fracción XII de la Ley y 39 fracción II inciso H) de su Reglamento, a un solo **LICITANTE** que cumpla y garantice las condiciones solicitadas en la presente convocatoria, su **ANEXO TÉCNICO No. 1** y presente el costo total de la póliza más bajo de acuerdo con el **Formato A2. Formato de Propuesta Económica de la Convocatoria**, y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, siendo obligatorio para los Licitantes cotizar la totalidad de las coberturas requeridas, el no cotizar el total de los consecutivos del **ANEXO TÉCNICO No. 1**, será motivo para desechar la propuesta.

Los **LICITANTES** se obligan a proponer, incluyendo en su oferta económica el costo total, así como en su oferta técnica las especificaciones descritas en el apartado de la descripción de los servicios de esta Convocatoria de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO No. 1**.

No se considerarán las propuestas que indiquen únicamente **“cumple con lo requerido”** o frase similar. El no detallar el alcance del servicio solicitado será motivo para desechar la propuesta.

Los licitantes deberán verificar el alcance de los servicios requeridos en esta Convocatoria y sus anexos, ya que, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, no se aceptará por ningún motivo modificar sus propuestas.

La adjudicación del contrato será para él licitante que presente las propuestas que resulten solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”** y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El incumplimiento a las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados en esta Convocatoria, sus anexos, así como lo acordado en la (s) Juntas) de Aclaraciones, será motivo para desechar las propuestas.

### 2.4 MODELO DEL CONTRATO.

Se agrega el modelo de **CONTRATO** como **ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO**, en apego a lo dispuesto en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, **“LA CONVOCANTE”** será responsable de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45 y 47 de la LAASSP, así como 39 fracción II, inciso i) y 81 y 85 del RLAASSP.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la LAASSP y 13 fracción VII del RLAASSP, **“LA CONVOCANTE”** incorporará en CompraNet la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte

documental generado en cada caso, verificará su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51 de la LAASSP.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo del Contrato y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

#### 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la reducción de plazos, ya que por tratarse de una **INVITACIÓN** se observará el plazo señalado en el artículo 43 fracción IV de la Ley.

#### 3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.

ACTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de la CONVOCATORIA	19 de febrero de 2025	Por medio de CompraNet en la siguiente dirección electrónica:  <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> .
Recepción de solicitudes de aclaración a las bases de participación de la INVITACIÓN	20 de febrero del 2025 14:00 horas	
Junta de Aclaraciones	21 de febrero de 2025 14:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de febrero de 2025 14:00 horas	
Notificación de Fallo	28 de febrero de 2025 14:00 horas	
Fecha de formalización del CONTRATO	03 de marzo de 2025	La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación señalado en el numeral 2.4 de la presente CONVOCATORIA, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP; y el medio a utilizar será a través de CompraNet, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de **INVITACIÓN** será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo, de la LAASSP, en los actos de esta **INVITACIÓN** podrá asistir el representante de cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés

por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### 3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

#### a) Visita a las instalaciones de “LA CONVOCANTE”.

No Aplica.

#### b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES.

“LA CONVOCANTE” en cualquier momento durante el procedimiento de la **INVITACIÓN** podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

### 3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

En observancia al artículo 33 Bis de la LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán enviar las solicitudes de aclaración, utilizando el formato que genera CompraNet, conjuntamente con el Manifiesto de Interés, a través del cual señale bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cual deberá ser requisitado también en CompraNet.

Conforme lo señalado en el artículo 46, fracción VI, del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún **LICITANTE** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, “LA CONVOCANTE” deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El evento de Junta de Aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

- a) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por “LA CONVOCANTE”.
- b) El escrito de interés con e.firma y las aclaraciones a la **CONVOCATORIA** deberán ser enviadas a través del sistema de CompraNet.
- c) La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la **CONVOCATORIA**, será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis cuarto párrafo de la LAASSP.
- d) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su recepción.
- e) Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por “LA CONVOCANTE”, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta. En el caso de que el servidor público que preside la junta de aclaración decida celebrar una ulterior junta, dichas solicitudes serán tomadas en cuenta para responderlas, siempre y cuando se hayan recibido a más tardar veinticuatro horas previo a la celebración del nuevo acto, así como la presentación del escrito de interés en participar en los términos

ya citados, informando a los **LICITANTES** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **LICITANTES** si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta **CONVOCATORIA** y deberán ser consideradas por los **LICITANTES** en la elaboración de su **PROPOSICIÓN**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los **LICITANTES** remitir sus preguntas en formato editable (Excel) o en formato Word, a través de CompraNet, por tratarse de una **INVITACIÓN** electrónica. Las preguntas recibidas con posterioridad por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integran al expediente respectivo. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. En el supuesto de recibir preguntas **“LA CONVOCANTE”** informará a los licitantes el plazo máximo en el que se enviará las contestaciones correspondientes, caso contrario, la fecha para la presentación y apertura de proposiciones será la originalmente establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

### 3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma, en apego a lo dispuesto en el artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **CONVOCATORIA** en formatos Word, Excel y PDF.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: número de **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

**Cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.**

El día, el lugar y la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. El servidor público facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b. Una vez iniciado el acto se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Una vez que él o los licitantes envíen sus proposiciones a través de CompraNet, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de la **INVITACIÓN**.
- c. Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de la **INVITACIÓN**.
- d. Las proposiciones presentadas por él o los licitante(s) no deberá(n) estar condicionada(s) en ninguna de sus partes, por lo que de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.



- e. Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en caso afirmativo no se recibirá su **PROPOSICIÓN** con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la LAASSP.
- f. El servidor público que presida el acto designará a quien proceda a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho medio en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley.
- g. Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema CompraNet, en el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:
- h. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- i. Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto y en presencia el representante del **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**, en caso de que éste asista, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del RLAASSP se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción III, del artículo 48 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- j. La evaluación económica será realizada por **“LA CONVOCANTE”** a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.
- k. **“LA CONVOCANTE”** verificará a través de la Subdirección de Recursos Humanos, la congruencia entre la propuesta técnica y el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- l. Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en la presente Convocatoria, se celebrará el día que señale **“LA CONVOCANTE”** a través de CompraNet.
- m. En el acta del evento se hará constar el importe total de cada una de las propuestas económicas recibidas; conforme al artículo 35, fracción III, de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.
- n. El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet, adicionalmente se difundirán por un término de 5 días hábiles, en un lugar visible del edificio de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, mismas que estarán disponibles para los licitantes al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada licitante enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes.
- o. Los licitantes podrán presentar una sola propuesta técnica y una económica para el presente procedimiento.

- p. Una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas y económicas de acuerdo a la fecha y hora establecidas en el cronograma, no se registrará a ningún participante ni observador y no se permitirá efectuar ninguna modificación o negociación a las condiciones de la Convocatoria o de las proposiciones que se licitan. Los licitantes que no presenten su propuesta en el horario y el medio señalado, quedarán descalificados sin derecho a inconformarse.
- q. Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar firmadas por el licitante o su representante legal en todas y cada una de las fojas que lo integran.
- r. Se procederá a la firma de las proposiciones técnicas y económicas por el servidor público designado por **“LA CONVOCANTE”**, y en su caso por el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**, dando lectura al importe total de cada una de las propuestas sin entrar al análisis detallado de su contenido.

El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación.

### 3.2.4 FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado 3.2 **“Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán”**, del numeral 3. **“Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento”** de la presente **CONVOCATORIA**, y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público de **“LA CONVOCANTE”** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP.
- c) Se levantará el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los servidores públicos y en su caso, por los observadores, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

Al finalizar cada acto de la Junta(s) de Aclaraciones, Presentación y Apertura de **PROPOSICIONES** y Fallo de la **INVITACIÓN** se dará a conocer a través de CompraNet, el mismo día que se emita, con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley y segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los **LICITANTES**, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copias de las actas en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **CONTRATO** en la fecha y términos señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

### 3.2.5 FIRMA DE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL **PROVEEDOR** emitirá la póliza para el **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, de **“LA CONVOCANTE”**, así mismo se formalizará un contrato específico considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación.

El licitante que resulte adjudicado entregará a **“LA CONVOCANTE”**, la póliza para el **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, para amparar los riesgos de fallecimiento por cualquier causa o de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente que sufran los servidores públicos de confianza, base y eventual en activo que prestan sus servicios a **“LA CONVOCANTE”**, así como los pensionados y jubilados, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día de ingreso como trabajadores de **“LA CONVOCANTE”**.

**“LA CONVOCANTE”** deberá entregar al proveedor que resulte adjudicado, de manera enunciativa más no limitativa, el listado del personal asegurado (servidores públicos de confianza, base y eventual en activo; así como los pensionados y jubilados).

**EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá presentar una carta cobertura al día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, en la que manifieste que quedarán amparados todos los servidores públicos de confianza, base y eventual en activo, así como los pensionados y jubilados de **“LA CONVOCANTE”**, en tanto se emita la póliza a cada una de ellas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivada de este, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los **15 días naturales siguientes**, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, para ello el proveedor deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**.

#### **Adjudicación del Contrato.**

Con base en los artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis de “La Ley”, 39 fracción II inciso H) de su Reglamento, en esta **INVITACIÓN** se adjudicará en su totalidad a un solo licitante cuya propuesta legal y técnica cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sean aceptables y convenientes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de “La Ley”, se deberá adjudicar el contrato respectivo en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en el consecutivo con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, este se llevará a cabo a través de CompraNet y se invitará al **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE** para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

La contratación se sujetará al presupuesto que para tal efecto tiene autorizado **“LA CONVOCANTE”**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, podrán inconformarse ante la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**, (antes S.F.P.) de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7 de las presentes bases de participación.

#### **Firma del contrato**

Para la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar de acuerdo a lo establecido en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el día 30 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, el

documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Este requisito únicamente aplicará cuando el monto que se adjudique exceda de \$300,000.00 sin incluir I.V.A.).

El Licitante adjudicado deberá entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", el primer día hábil siguiente a la notificación del fallo, original o copia certificada y copia simple, para su cotejo, de la documentación siguiente:

<b>PERSONA MORAL</b>
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
Copia simple de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal Federal y Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral Administrativo.

<b>PERSONAS FÍSICAS</b>
Acta de nacimiento.
Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
Copia simple de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal Federal y en caso de aplicar la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), de la persona que suscribió y firmo las proposiciones.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral Administrativo.

"LA CONVOCANTE" podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable para la formalización del **CONTRATO** respectivo.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato (Anexo No. 2) y obliga a "LA CONVOCANTE" y al representante del licitante adjudicado a firmar el contrato correspondiente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE" el día y hora señalada en la presente Convocatoria; o bien, el día y hora en que se especifique en el fallo, el cual deberá quedar comprendido dentro de los **15 días naturales siguientes al de la notificación del mismo.**

Si el proveedor no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, "LA CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento licitatorio.

El **PROVEEDOR** a la firma del **CONTRATO**, deberá exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma del **CONTRATO** (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo y la formalización del contrato), conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, en términos del “Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.
- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del INFONAVIT**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Asimismo, el **PROVEEDOR** deberá entregar previo a la formalización del **CONTRATO**, declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proveedor deberá formalizar el **CONTRATO** a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El **PROVEEDOR** se obliga a:

- a) Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**.
- b) Entregar a “**LA CONVOCANTE**” la documentación que se señala en el presente numeral.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la LAASSP “**LA CONVOCANTE**” incorporarán en CompraNet la información del **CONTRATO** que se derive de este procedimiento e integrará el expediente con el soporte documental generado, verificará su ejecución y realizará los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51 de la LAASSP.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de **CONTRATO** y la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en la **CONVOCATORIA** y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

### 3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

### 3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

### 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En este procedimiento se aceptarán **PROPOSICIONES** conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, debe señalarse que en caso de **PROPOSICIONES** conjuntas los firmantes del convenio de participación conjunta, los **LICITANTES** se obligan de manera solidaria a su cumplimiento. En este supuesto la **PROPOSICIÓN** será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por “**LA CONVOCANTE**”, utilizando la e.firma.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la **PROPOSICIÓN** se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la **PROPOSICIÓN**, en el entendido de que, para el caso de los **LICITANTES** que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del **CONTRATO** respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la **PROPOSICIÓN** conjunta resulte adjudicada, el **CONTRATO**, deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del RLAASSP.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con e.firma.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo 44 del RLAASSP, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los **LICITANTES** deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su **PROPOSICIÓN** deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a “**LA CONVOCANTE**” de tal manera que se cumpla con todos los requisitos que se incluyen en esta **CONVOCATORIA** y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la entrega de los servicios.
- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) **PROPOSICIONES**, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado 6.3 “**DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**” del numeral 6. “**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” de esta **CONVOCATORIA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VIII, del RLAASSP.
- c) La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por los consolidados, conforme lo establece el artículo 34, tercer párrafo, de la LAASSP.

### 3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.

Los **LICITANTES** solo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** por la **PARTIDA ÚNICA** para la presente **INVITACIÓN**, ya sea de manera individual o conjunta.

### 3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los **LICITANTES** deberán presentar sus **PROPOSICIONES** vía electrónica a través de CompraNet, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas técnica, económica y documentación legal-administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su **PROPOSICIÓN**.

### 3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.

No aplica.

### 3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los **LICITANTES** deberán de acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato B, de la presente **CONVOCATORIA**. En dicho formato deberá incluirse en el rubro de descripción del objeto social, la actividad comercial o profesionales que estén relacionadas con los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN**, misma que se encuentre prevista en el Acta Constitutiva o sus reformas.

Los **LICITANTES** presentarán como parte de la **PROPOSICIÓN**, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la **PROPOSICIÓN**, en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.

### 3.10. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones presentadas podrán ser rubricadas por el servidor público facultado para presidir el acto, quien rubricará únicamente los formatos de Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los licitantes y que para efectos constarán documentalmente.

### 3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

La fecha del acto de fallo y la firma del **CONTRATO** se efectuará conforme a lo señalado en el apartado **3.2 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN”** del numeral **3. “FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”** de esta **CONVOCATORIA**.

### 3.12. GARANTÍAS.

#### a) Garantía de Cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos – póliza, toda vez que las empresas aseguradoras se consideran de acreditada solvencia y no están obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, en tanto no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra.

Sin embargo, los licitantes mediante escrito en papel membretado **deberán garantizar bajo protesta de decir verdad** que los servicios que ofertan cumplirán invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos, así como lo acordado en la (s) Juntas) de Aclaraciones, asimismo deberá hacerse mención específica de que, en caso de resultar adjudicado, el servicio que se preste durante la vigencia del contrato será de calidad.

#### b) Póliza de responsabilidad civil

No Aplica.

### 3.13 FORMA DE PAGO.

Las condiciones de pago se detallan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios otorgados en las proposiciones.
- b) “**LA CONVOCANTE**” cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que otros impuestos estarán a cargo del licitante adjudicado.
- c) El pago se realizará a declaración mensual, mediante transferencia bancaria, previa verificación, validación y aceptación del servicio prestado a entera satisfacción del área requirente y administrativa.
- d) Para el trámite de pago, el proveedor deberá entregar factura y xml y demás documentación que “**LA CONVOCANTE**” considere necesaria, mismas que deberán ser revisadas y aprobadas por el área técnica y administrativa respectivamente, en caso de que la factura no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como en la legislación fiscal vigente, o presente errores, el área requirente y administradora notificará mediante correo electrónico al Licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del envío del correo electrónico y hasta que el Licitante adjudicado presente las correcciones solicitadas, no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) No se otorgarán pagos progresivos.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su propuesta.

#### Impuestos.

Todo impuesto y/o derecho causado por motivo de los servicios ofertados, serán a cargo del licitante. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta.

Los comprobantes que presente el proveedor adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento vigentes.

### 3.14 PENAS CONVENCIONALES, CAUSAS DE PENALIZACIÓN, SANCIONES Y DEDUCCIONES.

#### 3.14.1 PENAS CONVENCIONALES.

En el supuesto de que el Proveedor incurra en atraso en la prestación de los servicios se aplicará la penalización conforme se detalla en el Anexo Técnico, en sus Cláusulas de Estándares de Servicio y Penas Convencionales, y demás aplicables a penas convencionales estipulados. Las penalizaciones que no consideren sanción dentro del anexo técnico se aplicarán el 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el incumplimiento de sus obligaciones, y serán determinadas en función del valor de los servicios no entregados en el mes que corresponda, sin considerar el IVA.

#### 3.14.2 CAUSAS DE PENALIZACIÓN.

Las penas convencionales quedarán establecidas en el contrato correspondiente.

En caso de que el servicio no se preste conforme a las especificaciones del contrato, así como en los términos de estas Bases de Participación y sus Anexos que integran la Propuesta y lo acordado en la (s) junta (s) de Aclaraciones, el incumplimiento será motivo de penalización conforme se detalla en el Anexo Técnico, en sus Secciones de Estándares de Servicio y Penas Convencionales, y demás aplicables a penas convencionales estipulados en el Anexo.

Para cubrir las penas convencionales por mora, deberá presentar en la Caja General de “**LA CONVOCANTE**”, efectivo, transferencia o cheque certificado con el importe total de la penalización a favor de “**LA CONVOCANTE**”, presentando copia de pago a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las penalizaciones tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LA CONVOCANTE**” con motivo de incumplimiento.

### 3.14.3 SANCIONES.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LA CONVOCANTE**” con motivo de dicho incumplimiento.

### 3.14.4 DEDUCCIONES.

No aplica

### 3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, “**LA CONVOCANTE**”, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el **CONTRATO**, sin responsabilidad y penalización para el, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los **SERVICIOS** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**” y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” previa solicitud por escrito reembolsarán al **PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

### 3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones pactadas en esta **CONVOCATORIA** y en el **CONTRATO**, se procederá a la rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad alguna para esta y sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), si el **PROVEEDOR** incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- b) En caso de que el **PROVEEDOR** no proporcione a “**LA CONVOCANTE**” los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de la entrega de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO** y en la presente **CONVOCATORIA**.
- c) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente procedimiento y del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- e) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio establecido en el **CONTRATO**.

- f) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** previstas en el **CONTRATO**.
- g) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las sanciones en el **CONTRATO**.
- h) En caso de que compruebe la falsedad parcial o totalmente de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efectos del **CONTRATO**.
- i) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del **CONTRATO**.
- j) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del **CONTRATO**.
- l) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del **CONTRATO**.
- m) Cuando el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato en el plazo establecido por “**LA CONVOCANTE**” podrá rescindir el contrato y adjudicar el servicio objeto de la presente **INVITACIÓN** al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja y así sucesivamente siempre que el monto no sea superior al 10% de la postura inicial.
- n) Cuando las penalizaciones lleguen al 10% del monto total del contrato antes de IVA.
- o) “**LA CONVOCANTE**” se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando por la gravedad de un problema, así lo amerite.
- p) En los casos no expresamente señalados en el texto de esta Convocatoria de **INVITACIÓN**, “**LA CONVOCANTE**” hará aplicables las distintas sanciones establecidas en la Ley y disposiciones legales vigentes.
- q) Cuando por necesidad de “**LA CONVOCANTE**” decida cancelar el contrato, mismo que realizará el aviso al licitante adjudicado 30 días previos a la fecha de cancelación y este último aplicará la cancelación a prorrata, realizando la devolución de la prima no devengada en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- r) Por la gravedad o reincidencia del problema, sin responsabilidad de y para “**LA CONVOCANTE**”.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a. Entregar la documentación o información a que se refiere el numeral 6 “**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**” de esta **CONVOCATORIA**, en la hora señalada en el apartado 3.2. “**CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN**”, del numeral 3 “**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**”, a través de CompraNet.
- b. Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente **CONVOCATORIA** y sus Anexos.
- c. Las **PROPOSICIONES** presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma, en apego a lo dispuesto en el Artículo 27 último párrafo de la LAASSP y 50 del RLAASSP.
- d. Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “**LA CONVOCANTE**” no podrá desechar la **PROPOSICIÓN**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **PROPOSICIÓN** o con los documentos distintos a la misma, “**LA CONVOCANTE**” tampoco podrá desechar la **PROPOSICIÓN**.

- e. La propuesta técnica deberá presentarse considerando las condiciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, de la presente **CONVOCATORIA**, donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el costo.
- f. La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A2. Formato de Propuesta Económica** de la presente **CONVOCATORIA**.

- g. Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la **PROPOSICIÓN** y durante la vigencia del **CONTRATO** y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h. Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y, por lo tanto, serán desechadas:
  - I. Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.1. “PROPUESTA TÉCNICA” incisos a), b), c), d), e), f) y g).
  - II. Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.2. “PROPUESTA ECONÓMICA” Formato A2.
  - III. Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” numeral. 6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA” a), b), c), d), e), f), g), h) y j), de presentar **PROPOSICIÓN** conjunta el inciso i).

#### 4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios, establecidos como requisitos de participación.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en el punto 4.8 como indispensables para evaluar las **PROPOSICIONES** en la **CONVOCATORIA** a la presente **INVITACIÓN**.
- c) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente **CONVOCATORIA** será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP.
- e) Cuando las **PROPOSICIONES** enviadas a través de la plataforma **COMPRANET** carezcan de firma electrónica o no correspondan a la razón social, **RFC** del **LICITANTE**; o bien, el o los archivos que contienen la **PROPOSICIÓN**, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “**LA CONVOCANTE**”.
- f) Cuando el **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** para la **PARTIDA ÚNICA**, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de **PROPOSICIÓN** o que sea condicionada para “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sean iguales a la descripción y presentación solicitada en la presente **CONVOCATORIA** y propuesta Técnica.
- h) Cuando los documentos que exhiban los **LICITANTES** no sean legibles o presente tachaduras imposibilitando el análisis integral de la **PROPOSICIÓN** y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- i) Cuando la **PROPOSICIÓN** carezca totalmente de folio, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del RLAASSP. Así como, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad.
- j) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO TÉCNICO No. 1.**, entre los documentos presentados por el **LICITANTE** y el soporte documental requerido.
- k) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la **PARTIDA ÚNICA**.
- l) Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 fracción II del RLAASSP y numeral **3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- m) Para el caso de **PROPOSICIONES** conjuntas, si cada uno de los integrantes de la **PROPOSICIÓN** conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el numeral **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**, de la presente **CONVOCATORIA**.
- n) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

- o) Cuando presenten **PROPOSICIONES** en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- p) Cuando el monto de la propuesta económica del **LICITANTE** que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta Contratación, y por parte del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de los servicios.
- q) Cuando se presenten precios no aceptables, o cuando el precio se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP (Precio conveniente).
- r) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- s) Cualquier violación a la LAASSP y al RLAASSP o normatividad aplicable.
- t) Cuando la **PARTIDA ÚNICA** no sea ofertada al 100%.
- u) Cuando el objeto social señalado en el rubro Descripción del objeto social del **Formato B** para acreditar la existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica del representante o apoderado legal, no corresponda al servicio objeto de la presente **INVITACIÓN**.
- v) Cuando el **LICITANTE** no incluya en su **PROPOSICIÓN**, las modificaciones y aclaraciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- w) Cuando la propuesta económica por partida no se encuentre cargada en el apartado de requerimiento económico de Compranet.
- x) Cuando los precios ofertados en el apartado de requerimiento económico de Compranet y el **FORMATO A2. Formato de Propuesta Económica**, no coincidan.
- y) Si se comprueba que la información que el Licitante entregó durante el procedimiento de **INVITACIÓN** es falsa, parcial o totalmente.

Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y demás disposiciones aplicables. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria de esta **INVITACIÓN**.

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los criterios de evaluación que “**LA CONVOCANTE**” tomará en consideración, son los siguientes:

### 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio binario “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la LAASSP, y 51 del RLAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta **CONVOCATORIA**, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos.
- d) “**LA CONVOCANTE**” a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** verificará la congruencia entre la propuesta técnica, económica y el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, así como la revisión a las propuestas económicas de cada licitante.
- e) “**LA CONVOCANTE**” verificará la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **INVITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **“LA CONVOCANTE”** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica, documentación legal administrativa o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y él no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la **PROPOSICIÓN** presentada.
- i) En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

- a) Se realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas. Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** de este documento, las cuales deberán ser elaboradas preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE**, y estar firmadas electrónicamente. Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta **CONVOCATORIA** y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**.
- b) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.1 PROPUESTA TÉCNICA** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- c) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por el **ÁREA REQUIRENTE** quien verificará que las **PROPOSICIONES** presentadas cumplan con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** de la presente **CONVOCATORIA** emitiendo la evaluación correspondiente.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de LAASSP, **“LA CONVOCANTE”** podrá evaluar las dos **PROPOSICIONES** que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- e) En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.
- f) En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

## 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por el **ÁREA CONTRATANTE**, emitiendo la evaluación correspondiente.

#### 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- a) Se verificará que las **PROPOSICIONES** presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, “**LA CONVOCANTE**” podrá evaluar las dos **PROPOSICIONES** que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- c) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.2 Propuesta Económica** de esta **CONVOCATORIA**, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la **PROPOSICIÓN** será desechada.
- d) Se elaborarán tablas comparativas de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES**.
- e) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna **PROPOSICIÓN** se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- f) En los casos previstos en el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione él o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del RLAASSP.
- g) La evaluación de las propuestas económicas será realizada por “**LA CONVOCANTE**” a través de las **ÁREAS CONTRATANTE**.
- h) En su caso se verificará que los precios de las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51 del RLAASSP.
- i) El valor de la Propuesta Económica, se determinará como sigue:
  1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en el concepto y se obtendrá el monto a efecto de obtener el monto subtotal; y
  2. Al monto subtotal se le aumentarán los impuestos (la comisión y/o el I.V.A), a efecto de obtener el monto total.
- j) Una vez efectuada la multiplicación se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja.
- k) De conformidad con el artículo 55 del RLAASSP, cuando “**LA CONVOCANTE**” detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

#### 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que “**LA CONVOCANTE**” tomará en consideración, son los siguientes:

- Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y sus Anexos.

- Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada **LICITANTE**.
- Realizará la evaluación técnica por conducto del **ÁREA REQUIRENTE**, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones técnicas del servicio solicitado, emitiendo la evaluación técnica. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto del **ÁREA CONTRATANTE**.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y el artículo 51 primero y segundo párrafo del RLAASSP a través del sistema binario **“Cumple”/“No Cumple”** en los procedimientos de contratación, el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente una vez hecha la evaluación de las **PROPOSICIONES** y cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la **CONVOCATORIA** y oferte el menor **MONTO DE LA PRIMA**.

Si derivado de la evaluación de las **PROPOSICIONES** se obtuviera un empate entre dos o más **LICITANTES**, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre **LICITANTES** de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **LICITANTES** que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”** para lo cual se le girará **INVITACIÓN** al **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE** y en su caso, al **TESTIGO SOCIAL**, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **PROPOSICIONES**.

**“LA CONVOCANTE”** realizará la adjudicación de entre los **LICITANTES**, aquel que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya **PROPOSICIÓN** resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

### 6.1 PROPUESTA TÉCNICA.

El **LICITANTE** deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste el compromiso de otorgar el servicio de seguro de vida, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**.
- b) Copia simple y legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que la acredite como compañía de seguros para la operación **“Daños”**, en los Ramos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**.
- c) A efecto de garantizar que los **LICITANTES** cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos presenten la documentación que acredite los siguientes parámetros de calidad para el periodo comprendido de las **00:00:01 horas del 03 de marzo de 2025** y hasta las **24:00:00 horas del 31 de diciembre del 2025**.

- Índice mínimo de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), mayor a 1.05, (última publicación del ejercicio fiscal 2024).
  - Índice mínimo anual de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) mayor a 7.0, salvo que esta mención no aplique para la aseguradora, (última publicación del ejercicio fiscal 2024).
- d) Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura en la totalidad de las entidades federativas donde se encuentre el personal asegurado, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina y celulares (mínimo 5). Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.
- e) Documento firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste el compromiso para designar un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acudan mensualmente a las instalaciones para analizar los reportes y siniestros pendientes.
- f) Documento firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste el compromiso para enviar un reporte mensual de siniestralidad que deberá contener lo siguiente: número de siniestro, fecha del siniestro, fecha del reporte del siniestro a la aseguradora, ubicación del siniestro, causa del siniestro, descripción del siniestro, situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), monto indemnizado por la aseguradora, motivo de rechazo y demás información que sea relevante para “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Documento firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste el compromiso para entregar al Administrador del Contrato, un archivo electrónico que contenga un manual informativo/de usuario donde se establezcan al menos los siguientes temas:
- a) Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
  - b) Números de atención telefónica.
  - c) Directorio de oficinas de atención.

Toda la documentación deberá ser legible.

## 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los **LICITANTES** presentarán la propuesta económica (**FORMATO A2. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**), conforme a lo siguiente:

- a. El **LICITANTE** presentará su propuesta económica en escrito en formato libre, preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- b. La partida se adjudicará al licitante que oferte el monto de la prima más baja y cumpla los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.
- c. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- d. Los licitantes no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

- e. “**LA CONVOCANTE**” pagarán únicamente el importe correspondiente al **IVA** que genere del servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los **LICITANTES** deberán presentar, preferentemente en hoja membretada con nombre y firma del representante o apoderado legal, los documentos que se detallan a continuación y que integrarán su **PROPOSICIÓN**:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, bastará con que los **LICITANTES** presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO B. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la **PROPOSICIÓN**.
- c) Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del RLAASSP y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**.
- e) Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**.
- f) Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la LAASSP y 48, fracción VIII del RLAASSP, el **LICITANTE** deberá presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. **FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASP**.
- g) Presentar declaración de integridad en la que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el **LICITANTE** o su representante legal. **FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- h) Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la **PROPOSICIÓN** remitida a través de CompraNet cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “**LA CONVOCANTE**”. **FORMATO H. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRANET**.
- i) En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **PROPOSICIÓN** conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del **CONTRATO** que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- j) **Manifiesto de vínculos con servidores públicos, generado de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública)** Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>. Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal

e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la SABG, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**.

k) Manifiesto de confidencialidad en la información. **FORMATO J. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN.**

**Nota:** La omisión de la presentación de los siguientes incisos serán causa de desechamiento de la **PROPOSICIÓN** del **LICITANTE**: **a), b), c), d), e), f), g), h) y j)**, de presentar **PROPOSICIÓN** conjunta el inciso **i)**.

## 7. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades podrán presentarse mediante CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>

En términos de los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad directamente en el **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE.**

Las inconformidades contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias del presente procedimiento que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE.**

En todos los casos en que se trate de **LICITANTES** que hayan presentado **PROPOSICIÓN** conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

### 1. La convocatoria a la INVITACIÓN y la(s) junta(s) de aclaración(es).

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

### 2. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre la junta pública;

### 3. La cancelación de la INVITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

### 4. Los actos y omisiones por parte de "LA CONVOCANTE" que impidan la formalización de la INVITACIÓN en los términos establecidos en la convocatoria a la INVITACIÓN o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

Las inconformidades que se deriven de la presente **INVITACIÓN** deberán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno** (antes Secretaría de la Función Pública) en el siguiente domicilio: Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, C.P. 01020, al teléfono +52 (55) 2000-3000, o en CompraNet.

## 8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

### 8.1 LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, “**LA CONVOCANTE**” procederá a declarar desierta la **INVITACIÓN** cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra **PROPOSICIÓN** alguna enviada por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- b) La totalidad de las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable ni conveniente.
- d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de “**LA CONVOCANTE**” no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el Artículo 56 del RLAASSP.
- e) Cuando el monto de los servicios propuestos rebase el presupuesto aprobado en la partida correspondiente.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, igualmente cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios objeto de esta **INVITACIÓN**.
- g) Por resolución de autoridad superior **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, (antes S.F.P.).
- h) Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

### 8.2 LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- a) Se podrá suspender la **INVITACIÓN** cuando “**LA CONVOCANTE**” o el **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE**, así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los **LICITANTES**.
- d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, por causas ajenas a la voluntad de “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** enviadas por CompraNet.

### 8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el Artículo 38 de LAASSP, “**LA CONVOCANTE**” podrá cancelar una **INVITACIÓN, PARTIDA** o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”. La determinación de dar por cancelada la **INVITACIÓN, PARTIDA** o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Se podrá cancelar la **INVITACIÓN** cuando “**LA CONVOCANTE**” o el **OIC en la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación en el INAOE** así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, “**LA CONVOCANTE**” cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el RLAASSP.

## 9. FORMATOS.



Para mejor conducción de este procedimiento, se podrán utilizar los formatos, preferentemente en papel membretado del LICITANTE, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

#### ANEXO TECNICO No. 1.

[ANEXO TECNICO SEGURO DE VIDA 2025.pdf](#)

#### ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO



10\_LAASSP\_SERVICI  
OS\_20231108.docx

## FORMATO A2. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

### PARTIDA UNICA. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, ÓPTICA Y ELÉCTRÓNICA

#### INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, ÓPTICA Y ELÉCTRÓNICA P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter **Nacional IA-38-91U-03891U001-N-2-2025** para la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**, para el ejercicio fiscal 2025, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta económica:

DEPENDENCIA / ENTIDAD	PRECIO DE LA PRIMA 2025 SIN I.V.A. (MXN)
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, ÓPTICA Y ELÉCTRÓNICA	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el Precio que desea ofertar, éste debe ser a **dos dígitos decimales**.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**





**FORMATO C. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**  
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional **No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025**, para la CONTRATACIÓN de **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada es de nacionalidad mexicana, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

A t e n t a m e n t e

---

Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal

**FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA  
(MIPYMES)**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional No. **IA-38-91U-03891U001-N-2-2025**, para la CONTRATACIÓN de **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del RLAASSP, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 1, 2, fracción III, 3, fracción XVII, 4, fracción III, 14, segundo párrafo, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 8, fracciones IV y VII y 27, de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional **No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025**, para la contratación de **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso d), del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de EL INAOE es:  
\_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

---

***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***

**FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la LAASSP, 48, fracción VIII del RLAASSP y en relación a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional **No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025**, para la contratación del **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, convocada por el **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

---

***Nombre y firma del Representante  
o Apoderado Legal***

**FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracción IX de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

---

***Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal***

**FORMATO H. MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRANET  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de Compra Net, para la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025, para la contratación del **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, la documentación requerida por "EL INAOE", cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL INAOE".

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

**FORMATO I. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi proposición y remitida a "EL INAOE", para la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025, para la contratación del **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(EL licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su propuesta administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113, de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el **DOF** el día 15 de abril del 2016.)

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

**FORMATO J. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL LICITANTE)

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe a nombre de (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en el procedimiento Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica De Carácter Nacional **No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025**, para la contratación del **Seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente**, para el ejercicio fiscal 2025, me obligo a no divulgar a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por **"EL INAOE"** en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo del mismo, y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de **"EL INAOE"**; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor deberá observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la citada Ley.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

**FORMATO K. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
<b>6.1</b>	<b>Propuesta Técnica</b>		
a)	Escrito firmado por el representante o apoderado legal en el que manifieste el compromiso de otorgar el seguro de vida institucional o incapacidad total o permanente, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1		
b)	Copia simple y legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que la acredite como compañía de seguros para la operación "INCAPACIDAD Y FALLECIMIENTO", en los Ramos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones descritas en el ANEXO TÉCNICO No. 1		
c)	A efecto de garantizar que los LICITANTES cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este seguro, es necesario que los mismos presenten la documentación que acredite los siguientes parámetros de calidad para el periodo de las <b>00:00:00 horas del 03 de marzo del 2025 a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre del 2025.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Índice mínimo de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), mayor a 1.05. (Última publicación del ejercicio fiscal 2024).</li> <li>Índice mínimo anual de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) mayor a 7.0, salvo que esta mención no aplique para la aseguradora. (Última publicación del ejercicio fiscal 2024).</li> </ul>		
d)	Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura en la totalidad de las entidades federativas donde se encuentren las personas aseguradas, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina y celulares (mínimo 5). Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el LICITANTE podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional		
e)	Documento firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste el compromiso para designar un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acudan mensualmente a las instalaciones para analizar los reportes y siniestros pendientes.		
f)	Documento firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste el compromiso para enviar un reporte mensual de siniestralidad que deberá contener lo siguiente: número de siniestro, fecha del siniestro, fecha del reporte del siniestro a la aseguradora, ubicación del siniestro, causa del siniestro, descripción del siniestro, situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), monto indemnizado por la aseguradora, motivo de rechazo y demás información que sea relevante para "LA CONVOCANTE".		
g)	Documento firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste el compromiso para entregar a cada uno de los Administradores de los Contratos específicos archivo electrónico que contenga un manual informativo / de usuario donde se establezcan al menos los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.</li> <li>B. Números de atención telefónica.</li> <li>C. Directorio de oficinas de atención.</li> </ul>		
<b>6.2.</b>	<b>Propuesta Económica</b>		
a)	El LICITANTE presentará su propuesta económica en escrito en formato libre, preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.		
b)	La partida se adjudicará al licitante que oferte el monto de la prima más baja y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.		
c)	Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.		
d)	Los licitantes no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).		
e)	"LA CONVOCANTE" pagarán únicamente el importe correspondiente al IVA que genere del servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes		

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ	
		SI	NO
6.3	<b>Documentación Legal-Administrativa</b>		
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de <b>PROPOSICIONES</b> , bastará con que los <b>LICITANTES</b> presenten un escrito en el que el firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el <b>FORMATO B</b>		
b)	Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, <b>de la persona que firme la PROPOSICIÓN</b>		
c)	Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de Nacionalidad Mexicana. <b>FORMATO C</b>		
d)	Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el <b>DOF</b> el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del <b>RLAASP</b> y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. <b>FORMATO D</b>		
e)	Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. <b>FORMATO E</b>		
f)	Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la <b>LAASP</b> y 48, fracción VIII del <b>RLAASP</b> , el <b>LICITANTE</b> deberá presentar declaración escrita <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la <b>LAASP</b> . <b>FORMATO F</b>		
g)	Presentar declaración de integridad en la que el <b>LICITANTE</b> manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>“LA CONVOCANTE”</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las <b>PROPOSICIONES</b> , el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el <b>LICITANTE</b> o su representante legal. <b>FORMATO G</b>		
h)	Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la <b>PROPOSICIÓN</b> remitida a través de <b>CompraNet</b> cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a <b>“EL INAOE”</b> . <b>FORMATO H</b>		
i)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una <b>PROPOSICIÓN</b> conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del <b>CONTRATO</b> que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la <b>LAASP</b> y 44 del <b>RLAASP</b>		
j)	<b>Manifiesto de vínculos con servidores públicos</b> , generado de la página de la <b>Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública)</b> Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/</a> . Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado o el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la SABG, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de <b>PROPOSICIONES</b>		
k)	Manifiesto de confidencialidad en la información. <b>FORMATO J</b>		

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE**

### FORMATO L. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

IA-38-91U-03891U001-N-2-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

Contratación de seguro de vida institucional o incapacidad total y permanente, para el ejercicio fiscal 2025.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.  
CALIFICACIÓN

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.				
El contenido de la CONVOCATORIA es claro para el servicio que se pretende realizar.				
Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
Fallo				
En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales				
De ser el caso, el acceso al inmueble fue expedito.				
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la <b>INVITACIÓN</b> , fue respetuosa y amable.				
Volvería a participar en otra <b>INVITACIÓN</b> que emita la institución.				
El desarrollo de la <b>INVITACIÓN</b> se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA **INVITACIÓN**, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72840, teléfono teléfono 2222 472011, extensiones 3127 y 3106, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Enviarlo al correo electrónico: [prugomez@inaoep.mx](mailto:prugomez@inaoep.mx)

## NOTA INFORMATIVA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

### La presente nota es informativa

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

Fecha y hora de certificación.

Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la



factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).



## NOTA INFORMATIVA 2. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

### La presente nota es informativa

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

#### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### Directorio de Compras del Gobierno Federal

#### ¿Qué es el directorio de compras?



Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **\*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **\*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.**
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.



- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas



## NOTA INFORMATIVA 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

### La presente nota es informativa

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003, una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,



transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se



impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**Sta. Ma. Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla a 19 de febrero de 2025.**

**Mtra. Petra Mares Martínez**  
**Directora de Administración y Finanzas**